



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N°415/00 ad referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo docente en carácter ordinario en el área pedagogía, orientación problemática educativa, categoría adjunto con dedicación completa;

Que conforme a la Reglamentación de Concursos, la Ordenanza N°028, dicha tramitación es competencia de este Consejo Superior;

Que en los considerandos de la Resolución 415/00 se señalan razones de urgencia que motivaron su dictado ad referendum del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

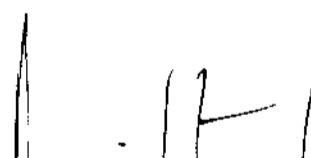
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

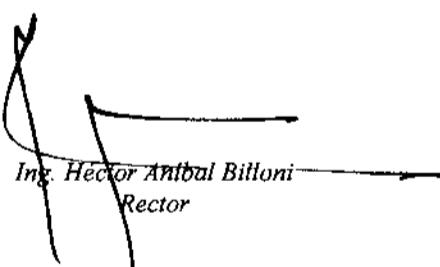
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°415/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agrega como anexo único a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Antbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 115**

**ES COPIA**



RIO GALLEGOS,

07 JULI 2000

14

UNPA

VISTO:

El Expediente n° 13419 -UARG-2000; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra disposición N° 1732/99 del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual se admite el recurso de reconsideración interpuesto por la docente María Laura Acconcia anulando, en consecuencia, el concurso del Cargo Categoría Adjunto Dedicación Completa que fuera llamado por Resolución N° 098/98 del Consejo Superior;

Que, la mencionada disposición es ratificada implícitamente en los considerandos del Acuerdo N° 123/00 del Consejo de Unidad de la UARG;

Que en el artículo 1º del mencionado acuerdo se avala la solicitud efectuada por la Licenciada María Laura Acconcia respecto a que se conforme el Tribunal evaluador para concursar en el Área Pedagogía Orientación Problemática Educativa;

Que mediante Resoluciones N° 042/CS/00 y N° 196/R/00 se llama a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición al Área Pedagogía;

Que la conformación del tribunal designado en la mencionada resolución resulta apropiada para este llamado;

Que la presente tramitación se encuadra en la Ordenanza 028;

Que es atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

Que a fin de no demorar la substanciación del mencionado concurso para el Área Pedagogía que se menciona anteriormente se hace necesario dictar el presente instrumento ad referendum del Consejo Superior;

POR ELLO;

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMAR a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de un cargo docente en carácter ordinario, en el Área Pedagogía. Orientación Problemática Educativa. Categoría Adjunto Dedicación Completa.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Tribunal de Concurso está conformado por:

Titulares: Dra. Silvia LLOMOVATE  
Dra. Estela MIRANDA

Lic. María WHEBE

Suplentes: Lic. NEGRI de MALLEA  
Dra. Graciela RIQUELME

Artículo 3º: ESTABLECER el período de inscripción desde el 23 de junio de 2000 hasta el 7 de julio de 2000.

Artículo 4º: ESTABLECER que la Unidad Académica sede del cargo docente concursado, recibirá la documentación de los postulantes en los días hábiles del período de inscripción en el horario de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs.

413

COPIA

GLADYS DORA LOPEZ  
DEPARTAMENTO DE ASESORADO  
RECTORADO  
UNPA

19



07 JUL. 2000

**Artículo 5º:** ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de la Unidad Académica.

**Artículo 6º:** CONSIDERAR a partir del momento en que se resuelva este Concurso, en disponibilidad al docente que cubre interinamente el cargo concursado; el que está identificado con el código Cargo Docente G 227/37

**Artículo 7º:** ORDENAR la publicación del presente llamado a Concurso en un diario de circulación nacional, por tres días corridos.

**Artículo 8º:** SEÑALAR que el Concurso se substanciará según las normas vigentes, la Ordenanza N° 028; y que los requisitos para el cargo son los indicados en la Ordenanza N° 016.

**Artículo 9º:** TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nro. 415

*Hugo Santos Rojas*  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico

*Héctor Aníbal Billoni*  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

*COPIA*

*Gloria Díaz López*  
GLORIA DÍAZ LOPEZ  
JEFE DE SECCION  
RECTORADO  
UNPA